

1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 CUANTIA: US \$ 50.00

3 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República  
4 del Ecuador, el día de hoy veintinueve de Enero de dos mil siete, ante mí,  
5 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón  
6 Loja, comparece, por una parte los esposos señores FLORENTINO  
7 AGUILAR GAONA y DELIA SUSANA ILLESCAS DUQUE, y, por  
8 otra parte, los esposos señores CELIO VELARMINO POMA LOPEZ Y  
9 MACRINA PUGA CABRERA; los comparecientes son mayores de  
10 edad, capaces según derecho, domiciliados esta ciudad, portadores de sus  
11 respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy  
12 fe, y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta  
13 que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR

14 NOTARIO: Sirvase agregar la siguiente minuta: PRIMERA:

15 COMPARECIENTES. - Comparecen por una parte los esposos señores

16 FLORENTINO AGUILAR GAONA y DELIA SUSANA ILLESCAS

17 DUQUE, a quienes en lo posterior se llamarán cedentes, y, por otra parte,

18 los esposos señores CELIO VELARMINO POMA LOPEZ Y

19 MACRINA PUGA CABRERA a quienes en lo posterior se llamarán

20 Cesionarios. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) El señor Florentino

21 Aguilar Gaona, es accionista de la Compañía ECOMINERA CIA

22 LTDA, y como tal es propietario de setenta y cinco participaciones por

23 ser socios y por haber adquirido en mayor proporción a los señores Juan

24 Vicente Rivera Gálvez y Manuel Eduardo Quizhpe Córdova, mediante

25 escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Loja, el

26 cinco de Junio del dos mil seis, y que se encuentra legalmente inscrita en

27 el Registro Mercantil del cantón Loja, con el número quinientos

28 cuarenta y seis del once de septiembre del dos mil seis. b) El día



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

1 diecinueve de Junio del dos mil seis, la Compañía Econominera Cia  
2 Ltda., se reunió con carácter extraordinario con la finalidad de autorizar  
3 al señor Florentino Aguilar Gaona, para que pueda transferir a favor  
4 del señor Celio Velarmino Poma López, cincuenta participaciones de  
5 las que tiene en la Compañía Econominera Cia Ltda. - TERCERA:  
6 OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, los cedentes  
7 ceden a favor de los cesionarios, cincuenta de las participaciones que  
8 tienen en la Compañía de Responsabilidad Limitada Ecominera Cia  
9 Ltda. adquiriendo por lo tanto el cesionario cincuenta participaciones  
10 con todos sus derechos y obligaciones.- CUARTA: Los cedentes  
11 autorizan al cesionario para que realice todos y cada uno de los trámites  
12 tendientes a obtener la calidad de accionistas de la Compañía  
13 ECOMINERA CIA LTDA, por las participaciones que hoy adquiere.-  
14 QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de las  
15 participaciones que se ceden es la cantidad de cincuenta dólares  
16 americanos, al contado y en moneda de curso legal en el país y que los  
17 cedentes declaran haberlos recibido en dinero y a su satisfacción, sin  
18 tener nada que reclamar en lo posterior.- SEXTA: INSCRIPCIÓN.- Los  
19 cedentes facultan a los cesionarios para que proceda a inscribirse en el  
20 Registro Mercantil la cesión de estas acciones.- SEPTIMA:  
21 RESCILIACION. Por medio del presente instrumento público se deja  
22 sin efecto las dos escrituras públicas celebradas en la Notaría Cuarta del  
23 cantón Loja, con fecha veinte de Junio y diez de Julio del dos mil seis.-  
24 OCTAVA: ACEPTACION Usted, señor Notario, se servirá insertar las  
25 cláusulas de estilo para la completa validez de este acto.- Atentamente,  
26 firma ) Doctor Victor Calva Vargas, ABOGADO x-x-x-x-x-x-x-x-x-x  
27 x-x-x-x-x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la  
28 calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento

1 público, yo el Notario lo lei integralmente a los otorgantes, quienes se  
 2 afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el  
 3 Notario que doy fe.- firman) FLORENTINO AGUILAR GAONA -  
 4 DELIA SUSANA ILLESCAS DUQUE.- CELIO VELARMINO POMA  
 5 LOPEZ.- MACRINA PUGA CABRERA.- EL NOTARIO: DR. C.  
 6 BORRERO E.-

7  
 8 DOCUMENTO HABILITANTE

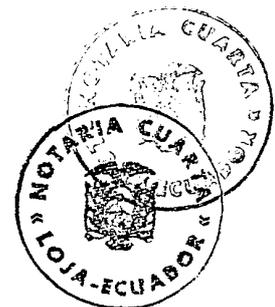
9  
 10  
 11  
 12 XXX

13  
 14  
 15 XXX

16  
 17  
 18 XXX

19  
 20  
 21  
 22 XXX

23  
 24  
 25 XXX



XX  
 XXX  
 XXX

## COMPANÍA ECOMINERA CIA LTDA

Loja, 13 de Enero de 2007

Sr.

Celio Poma

**CERTIFICA:**

Que la Junta General de Socios de la Compañía ECOMINERA CIA LTDA, en sesión celebrada con el carácter de universal del día 19 de Junio de 2006, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Florentino Aguilar Gaona, para que transfiera cincuenta participaciones que posee en esta Compañía a favor del señor Celio Velarmino Poma López, por lo tanto se le autoriza celebrar las escrituras públicas de transferencia de dominio, para que el beneficiario pase a ser socio activo de esta Compañía.

Atentamente

*Celio Velarmino Poma*

GO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.- DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUMENTICA Y CONCUERDA CON SU ORIGINAL, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA AGREGADA A LA ESCRITURA MATRIZ.

*Dr. Camilo Barrero E.*  
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

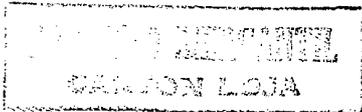


*PE*

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2007, bajo la partida No. 081, y anotada en el repertorio con el No. 483.- Se marginó.

Loja, 2 de febrero del 2007



Dr. Félix Delgado Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

DOY FE: Que ésta fotocopia  
concorda con su original.  
Loja, 4 FEB. 2007  
~~Dr. Camino Boffeto E.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA~~



FE: Que con fecha de hoy he marginado en la matriz correspondiente de Escritura de Constitución de Compañía, celebrada con fecha tres de agosto del año dos mil la transferencia de participaciones que antecede. Particular que Doy Fe. Para los fines legales consiguientes.-Loja 15 de Febrero de 2007.

Dr. Galo Castro Muñoz  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTON LOJA

